

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas del día cinco de diciembre de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

-Tenientes de Alcalde:

- DOÑA MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
- DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 1/43



WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==

***Por razones de Urgencia en el Punto 9º Asuntos Urgentes, se incluyen los siguientes asuntos en los términos siguientes: Punto 9º.1.- (Expte. 449/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Colaboración con la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas de alumnos de la Licenciatura de Derecho, en este Excmo. Ayuntamiento”. Aprobación.- Punto 9º.2.- (Expte. 450/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de una monitora en el Telecentro del Poblado de Trajano (80% de jornada) por un periodo de duración hasta el día 31-12-2013, expte. 104/2013”. Aprobación.- Punto 9º.3.- (Expte. 451/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, relativa a “Colaborar con la Unidad Militar de Emergencias con la donación de un total de 190 plantas, 10 por cada especie recogida en el Anexo, necesarias para el futuro “Parque de Utrera” en la base de Morón de la Frontera como muestra de agradecimiento en la colaboración de esta Unidad con nuestro municipio”. Aprobación.**

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (Expte. 441/2013).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre de 2.013.-

Punto 2º.- (Expte. 442/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Revisión de precios del contrato para el “Servicio de Limpieza de Grupos Escolares y otras dependencias municipales para el Excmo Ayuntamiento de Utrera”, suscrito con la empresa INITIAL FACILITY SERVICES S.A con CIF: A-28506038, para la anualidad abril 2013-marzo 2014, incrementándose el precio anual del mismo en un 2,04%, quedando fijado el precio anual en 768.291,14 euros/año IVA Incluido, 64.024,26 euros/mes IVA Incluido, sin perjuicio del incremento que pudiera aprobarse en el IVA legalmente aplicable”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 443/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 159.213,32 €.” Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 444/2013).- Propuesta del Concejal, Delegado de Régimen Interior, relativa a “Iniciar expediente de contratación de suministro para la adquisición de Suministro de material ordinario de oficina cuyo presupuesto asciende a 35.000 € IVA Incluido, y que este importe queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria para la prórroga del presupuesto 2013 y para el presupuesto 2014 (Partida Presupuestaria P72.9200.22000).” Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 445/2013).- Propuesta de Alcaldía, relativa a “Bases Reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2014”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA
			2/43



WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==

Punto 6º.- (Expte. 446/2013).- Propuesta del Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno local, celebrado el día 28 de noviembre de 2013, en sesión ordinaria, punto 4º, expte. 436/2013. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 447/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conforme a Reformado de Proyecto de Urbanización, redactado por Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal, en fecha diciembre de 2012, con supervisado municipal nº 011/11/R01 de fecha 10 de octubre de 2013, que contiene el Estudio de Gestión de Residuos y el Estudio Geotécnico redactado por la entidad “Arco Tierra S.L. Estudios Geotécnicos” en fecha junio de 2010 y firmado por Dña. Isabel Mª Ahumada Huertas y D. Juan Moreno Pérez, Licenciados en Geología, el “Estudio de Seguridad y Salud”, redactado por Dña. Mª del Carmen Cruz Cordero, Arquitecta Técnica de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en fecha febrero de 2011, con supervisado municipal nº 011-10-R00 de fecha 29 de marzo de 2011, y Anexo al citado Estudio de Seguridad y Salud, redactado por Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal, en fecha diciembre de 2012, con supervisado municipal nº 011/11/R01 de fecha 10 de octubre de 2013, y desestimación de alegaciones”. Aprobación Definitiva.

Punto 8º.- (Expte. 448/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Rectificar, en base al informe emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. Mª Auxiliadora García Lima, y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo en fecha 3 de diciembre e 2013, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil trece, siendo la fecha del Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego, octubre de 2013”. Aprobación.

Punto 9º.- Asuntos Urgentes.

Punto 9º.1.- (Expte. 449/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Colaboración con la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas de alumnos de la Licenciatura de Derecho, en este Excmo. Ayuntamiento”. Aprobación.

Punto 9º.2.- (Expte. 450/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de una monitora en el Telecentro del Poblado de Trajano (80% de jornada) por un periodo de duración hasta el día 31-12-2013, expte. 104/2013”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 3/43



WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==

Punto 9º.3.- (Expte. 451/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, relativa a “Colaborar con la Unidad Militar de Emergencias con la donación de un total de 190 plantas, 10 por cada especie recogida en el Anexo, necesarias para el futuro “Parque de Utrera” en la base de Morón de la Frontera como muestra de agradecimiento en la colaboración de esta Unidad con nuestro municipio”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- (EXPTE. 433/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.013.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2.013.

No planteándose observación a ninguna de las actas, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2.013.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 442/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO PARA EL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE GRUPOS ESCOLARES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, SUSCRITO CON LA EMPRESA INITIAL FACILITY SERVICES S.A CON CIF: A28506038, PARA LA ANUALIDAD ABRIL 2013-MARZO 2014, INCREMENTÁNDOSE EL PRECIO ANUAL DEL MISMO EN UN 2,04%, QUEDANDO FIJADO EL PRECIO ANUAL EN 768.291,14 EUROS/AÑO IVA INCLUIDO, 64.024,26 EUROS/MES IVA INCLUIDO, SIN PERJUICIO DEL INCREMENTO QUE PUDIERA APROBARSE EN EL IVA LEGALMENTE APLICABLE”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por acuerdo de la **Junta de Gobierno Local** reunida en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012 se acuerda aprobar la revisión de precios del expediente de

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 4/43
			
WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

contratación para el “**Servicio de Limpieza de Grupos Escolares y otras dependencias municipales para el Excmo Ayuntamiento de Utrera**”, según informe del Interventor, D. Francisco de Asís Ojeda Vila, el presupuesto del contrato para la anualidad abril 2012 a marzo 2013, ha ascendido a la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (739.981,68 €) IVA incluido**, y como consecuencia del mismo se modifico el contrato administrativo de fecha 5 de abril de 2010, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la empresa **INITIAL FACILITY SERVICES S.A** con CIF: A28506038, para la contratación del “**Servicio de Limpieza de Grupos Escolares y otras dependencias municipales para el Excmo Ayuntamiento de Utrera**”.

Visto escrito de fecha 18 de octubre de 2013, presentado por la empresa **INITIAL, S.A** con CIF: A28506038, solicitando la revisión de precios del presente contrato para la anualidad abril 2013-marzo 2014, incrementado en un 2,04%.

Visto informe de fecha 27 de noviembre de 2013 emitido por el Interventor Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente: “*Con fecha 30 de Octubre de 2013 tiene entrada en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Utrera escrito presentado por Initial Facilities Services SAU, solicitando la revisión de precios del contrato de servicios citado, en aplicación de la Clausula IX del Pliego de Condiciones del contrato.- Establece la Clausula del Pliego de Condiciones que rige el contrato, que a partir del segundo año (abril 2011) podrá revisarse el precio del contrato en función de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (I.P.C) publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Por otro lado, el artículo 78.3 de la Ley 30/2007 (ahora TRLCSP) establece que cuando el Índice de referencia sea el Índice de Precios al Consumo, la revisión no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado.-Aplicando ambas clausulas, y conforme a escrito presentado por el contratista se procede a calcular el incremento para el periodo Abril 2013- Marzo 2014.- Teniendo en cuenta que durante el periodo comprendido entre Abril de 2012 y Marzo de 2013 se produjo una subida del tipo del IVA de un 18% a un 21%, y que se viene calculando el incremento sobre el precio del contrato con el IVA incluido, se debe desglosar el precio abonado hasta el 1 de Septiembre de 2012, que asciende a 308.325,7 euros (61.665,14 por 5 meses) y el precio abonado a partir de 1 de Septiembre de 2012 aplicando el 21% de IVA, pagándose 444.605,65 euros (63.515,09 por 7 meses).- Por ello el precio de referencia a efectos del cálculo de la revisión de precios asciende a 752.931,35 euros, al que hay que aplicarle el 2,04% (85% del 2,4%) resultando un importe anual actualizado para el periodo de Abril de 2013 a Marzo de 2014 de 768.291,14 euros y 64.024,26 euros mensuales”.*

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato para el “**Servicio de Limpieza de Grupos Escolares y otras dependencias municipales para el Excmo Ayuntamiento de Utrera**”, suscrito con la empresa **INITIAL FACILITY SERVICES S.A** con CIF: A28506038, para la anualidad abril 2013-marzo 2014, incrementándose el precio anual del mismo en un 2,04%, quedando fijado el precio anual en **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (768.291,14 euros/año) IVA Incluido**, **SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (64.024,26**

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 5/43
			
WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

euros/mes) IVA Incluido, sin perjuicio del incremento que pudiera aprobarse en el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO: Dese cuenta del presente a la empresa **INITIAL FACILITY SERVICES S.A.**, a la Delegación de Educación, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/11).- Fdo.: José Hurtado Sánchez”.**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato para el “**Servicio de Limpieza de Grupos Escolares y otras dependencias municipales para el Excmo Ayuntamiento de Utrera**”, suscrito con la empresa **INITIAL FACILITY SERVICES S.A** con CIF: A28506038, para la anualidad abril 2013-marzo 2014, incrementándose el precio anual del mismo en un 2,04%, quedando fijado el precio anual en SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (**768.291,14 euros/año IVA Incluido**), SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (**64.024,26 euros/mes) IVA Incluido**, sin perjuicio del incremento que pudiera aprobarse en el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO: Dese cuenta del presente a la empresa **INITIAL FACILITY SERVICES S.A.**, a la Delegación de Educación, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 443/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 159.213,32 €.” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA.-

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 6/43
			
WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: “***Informe de Intervención.***

Asunto: *Relación de Gastos número 201300967. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66005596	11/11/13	A48010573 OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	116.341,57 €
	Texto:	S/FRA NUM 13103100117 DE FECHA 31/10/2013 CERTIFICACION Nº 2 MES DE OCTUBRE 2013 OBRA REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACION DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE EN UTRERA.	
Aplicación: O83.1151.61154		Importe: 116.341,57 €	
2013 66005534	08/11/13	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	42.871,75 €
	Texto:	S/FRA NUM A/873 DE FECHA 31/10/2013 TRATAMIENTO DE R.S.U. S/ CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYUNTAMIENTO DE UTRERA MES DE OCTUBRE 2013.	
Aplicación: U85.1620.22650		Importe: 42.871,75 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
159.213,32 €	0,00	0,00	159.213,32 €

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqih6kcTFVfw==	PÁGINA 7/43



WP732Zmwbqih6kcTFVfw==

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66005596	11/11/13	A48010573 OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	116.341,57 €
	Texto:	S/FRA NUM 13103100117 DE FECHA 31/10/2013 CERTIFICACION Nº 2 MES DE OCTUBRE 2013 OBRA REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACION DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE EN UTRERA.	
Aplicación: O83.1151.61154		Importe: 116.341,57 €	
2013 66005534	08/11/13	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	42.871,75 €
	Texto:	S/FRA NUM A/873 DE FECHA 31/10/2013 TRATAMIENTO DE R.S.U. S/ CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYUNTAMIENTO DE UTRERA MES DE OCTUBRE 2013.	
Aplicación: U85.1620.22650		Importe: 42.871,75 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
159.213,32 €	0,00	0,00	159.213,32 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:WP7322mwbqiih6kcTFVfww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP7322mwbqiih6kcTFVfww==	PÁGINA 8/43
 WP7322mwbqiih6kcTFVfww==			

PUNTO 4º.- (EXPTE. 444/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL ORDINARIO DE OFICINA CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 35.000 € IVA INCLUIDO, Y QUE ESTE IMPORTE QUEDA CONDICIONADO A LA EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO 2013 Y PARA EL PRESUPUESTO 2014 (PARTIDA PRESUPUESTARIA P72.9200.22000).”. APROBACIÓN.

Por Concejal, Delegado de Régimen Interior, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN PARA INICIAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

D. Francisco Joaquín Serrano Díaz, en calidad de **Concejal-Delegado de Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Utrera**, expresamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de éste por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011 publicado en el B.O.P. de Sevilla, número 155 de fecha 7 de julio de 2011, dicta la siguiente Propuesta de Inicio de Expediente:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: **Suministro de material ordinario de oficina.**

La citada adquisición tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo coste es de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €) IVA Incluido** y que este importe queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria para la prórroga del presupuesto 2013 y para el presupuesto 2014 (**Partida Presupuestaria P72.9200.22000**).

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la **Junta de Gobierno Local** (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar el suministro corresponde al Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad en la D.A. 2ª de la TRLCSP, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a suministro por importe superior a 12.020,24 €).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: **Suministro de material ordinario de oficina** cuyo presupuesto asciende a **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €) IVA Incluido**, y que este importe queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria para la prórroga del presupuesto 2013 y para el presupuesto 2014 (**Partida Presupuestaria P72.9200.22000**).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 9/43
			
WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Concejal-Delegado de Régimen Interior (P.D. 20/06/2011).- Fdo.: Francisco Joaquín Serrano Díaz.**”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Régimen Interior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de suministro para la adquisición de los siguientes bienes: **Suministro de material ordinario de oficina** cuyo presupuesto asciende a **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €) IVA Incluido**, y que este importe queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria para la prórroga del presupuesto 2013 y para el presupuesto 2014 (**Partida Presupuestaria P72.9200.22000**).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 445/2013).- PROPUESTA DE ALCALDIA, RELATIVA A “BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, PROMOVIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA 2014”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, consciente de la grave situación de desempleo existente en nuestra localidad y especialmente en el ámbito de la población joven, quiere contribuir en la medida de sus posibilidades a establecer un nexo de unión entre la vida académica y la laboral, para lo que tiene previsto a lo largo del año 2.014 la elaboración del Proyecto del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo al amparo del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción laboral de la Junta de Andalucía, desarrollado por la Orden de 26 de diciembre de 2.007, toda vez que en el municipio de Utrera no se contempla actuación alguna en este programa de experiencias profesionales para el Empleo al amparo de la orden de 20 de marzo de 2.013 de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y empleo.

A estos efectos dentro del ámbito competencial señalado por el artículo 25.1 y 28 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local como un modo de ejercicio de las Políticas Activas de Empleo en el municipio de Utrera, se va a promover la creación de un conjunto de becas para facilitar la inserción laboral de las personas desempleadas con mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo, entre las que se encuentran los Jóvenes; Promover el conocimiento del mercado de trabajo, y Promover acciones dirigidas por tanto a combatir el desempleo juvenil.

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 10/43
			
WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las “Bases Reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2014”.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Empleo y Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Francisco Jiménez Morales.”**

Vistas las Bases de convocatoria, que a continuación se transcribe:

“BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO PROMOVIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA 2014.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, consciente de la grave situación de desempleo existente en nuestra localidad y especialmente en el ámbito de la población joven, quiere contribuir en la medida de sus posibilidades a establecer un nexo de unión entre la vida académica y la laboral, para lo que tiene previsto a lo largo del año 2.014 la elaboración del Proyecto del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo al amparo del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción laboral de la Junta de Andalucía, desarrollado por la Orden de 26 de diciembre de 2.007, toda vez que en el municipio de Utrera no se contempla actuación alguna en este programa de experiencias profesionales para el Empleo al amparo de la orden de 20 de marzo de 2.013 de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y empleo. A estos efectos dentro del ámbito competencial señalado por el artículo 25.1 y 28 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local como un modo de ejercicio de las Políticas Activas de empleo en el municipio de Utrera, se va a promover la creación de un conjunto de becas para facilitar la inserción laboral de las personas desempleadas con mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo, entre las que se encuentran los Jóvenes; Promover el conocimiento del mercado de trabajo, y Promover acciones dirigidas por tanto a combatir el desempleo juvenil.

PRIMERA.- OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

Promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de prácticas profesionales para el Empleo que proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira dirigidas al Colectivo General: Jóvenes menores de 30 años, hasta u máximo de 300 meses becados, lo que supone un número de personas beneficiarias becadas de al menos 60, a razón de 5 meses de prácticas cada una.

SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine denominada “Becas Programa Experiencias Profesionales para el Empleo”, cuyo crédito del Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio de 2014 será de ciento treinta mil (130.000) euros.

TERCERA: FINES:

Este programa tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas desempleadas ofreciéndoles experiencias profesionales con tutorías que les acerquen al mundo laboral,

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 11/43
 WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

proporcionándoles el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que el demandante aspira.

El Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo contará con Empresas Colaboradoras a fin de que los beneficiarios obtengan una visión global de las distintas actividades que se desarrollan en los distintos sectores productivos de Utrera, afines a sus cualificaciones profesionales. Las condiciones y requisitos para adquirir la condición de empresa colaboradora serán determinadas en la normativa de desarrollo del DECRETO 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía

Las personas beneficiarias contarán con un sistema de tutorías que permita el asesoramiento de los mismos durante su participación en el programa. La participación de las personas beneficiarias en el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo no podrá exceder en ningún caso las cinco horas diarias.

Son acciones que se desarrollarán en centros de trabajo para favorecer la integración de las personas destinatarias en la estructura de una determinada organización. Ello les permitirá conocer las normas y los valores de la misma, así como el conocimiento del contexto en que se desarrolla su ocupación y un acercamiento a la cultura del mundo laboral. No implicará relación laboral respecto a las personas destinatarias de las acciones, debiendo quedar garantizado que las personas que realicen la Prácticas Profesionales no ocuparán en ningún caso puestos de estructura de la empresa, favoreciéndose con ello:

- a) Promover el desarrollo profesional de las personas demandantes de empleo, con objeto de favorecer tanto su promoción laboral como su permanencia en el empleo.
- b) Favorecer el aumento de la empleabilidad de las personas desempleadas.
- c) Promover la inserción laboral de las personas desempleadas con mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo.
- d) Promover el conocimiento del mercado de trabajo.
- e) Promover acciones dirigidas a combatir el desempleo juvenil y a prevenir el desempleo de larga duración.
- f) Fomentar la cultura emprendedora.
- g) Promover la igualdad de oportunidades.
- h) Mejorar y establecer nuevas metodologías e instrumentos que contribuyan y favorezcan la inserción a través de la investigación, la innovación y la aplicación de las nuevas tecnologías.

Para definir las características y requerimientos de las acciones a desarrollar en el programa se estará a lo dispuesto mediante resolución de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral.

CUARTA: DESTINATARIOS

Las personas beneficiarias de las Becas Programa Experiencias Profesionales para el Empleo dirigidas al Colectivo General: Jóvenes menores de 30 años, deberán reunir además del de la edad máxima de 29 años cumplidos antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Disponer de una titulación universitaria o de ciclo formativo de formación profesional.
- b) Que no hayan transcurrido más de cinco años desde la obtención de dicha titulación
- c) Carecer de experiencia profesional relacionada con dicha cualificación.
- d) Tener vecindad administrativa en la ciudad de Utrera con anterioridad al día 1 de Junio de 2013.
- e) No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad a la de la presente convocatoria.
- f) Estar inscrito como demandante de empleo a la fecha de la presente convocatoria y no haber disfrutado de relación laboral dependiente o como autónomo con la categoría profesional del título académico utilizado para participar en la presente.
- g) No incurrir en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqih6kcTFVfw==	PÁGINA 12/43
			
WP732Zmwbqih6kcTFVfw==			

17 de noviembre, General de Subvenciones, que será acreditado mediante declaración responsable.
h) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Las personas solicitantes autorizan al Excmo. Ayuntamiento de Utrera para solicitar en su nombre de las distintas Administraciones Públicas y Organismos Oficiales la documentación que acredite los requisitos de las presentes bases, así como los criterios de selección.

Los requisitos deberán ser reunidos a la fecha del último día de presentación de instancias.

QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES.

La beca será incompatible con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda o subsidio para la misma o análoga finalidad, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios y con la percepción de cualquier otra remuneración por relación laboral dependiente o autónomo, de duración fija o indefinida, o de jornada completa, salvo la necesaria vinculada a la beca.

SEXTA.- DURACIÓN DE LA BECA.

La beca tendrá una duración de 5 meses a partir del inicio de las prácticas.

La dedicación del destinatario de la beca será de un máximo de 25 horas semanales, que se realizarán siguiendo las instrucciones del tutor.

La jornada de prácticas en la empresa será como máximo de 25 horas semanales durante 5 días a la semana, dejando una hora semanal para las Tutorías. Con carácter general, el desempeño de las prácticas en la empresa no podrá realizarse en horario de fines de semana o en horario nocturno, salvo confirmación expresa, en cada caso y previo escrito de solicitud, del Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMA.- CUANTÍA DE LA BECA.

Se establece la percepción máxima de la beca en el 75% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) por mes de asistencia continuada a la acción, estando sujeta a las retenciones que corresponda de acuerdo con la legislación fiscal aplicable.

La percepción de la beca por todas las personas participantes de este programa exigirá el compromiso de asistencia continuada a las prácticas profesionales personalizadas previstas en el mismo, en concepto de liberación de tiempo, transporte y apoyo a responsabilidades familiares.

El cálculo de la beca se hace teniendo en cuenta el número de días de prácticas profesionales personalizadas que tiene cada Itinerario, multiplicado por el coste del 75% del IPREM. Teniendo en cuenta lo anterior y que el IPREM en la presente anualidad es de 532,51 €, el importe diario de la becas asciende a 18,15 € (75% IPREM /22 días laborables) y el importe mensual asciende a 399,38 € (75% del IPREM).

También se podrá percibir la ayuda de transporte, en caso de desplazarse de un núcleo de población a otro, dentro del mismo municipio, siempre que la distancia entre ambos sea de al menos 20 kilómetros.

Asimismo, se suscribirá un seguro de accidentes a favor de todas las personas participantes en el programa con cobertura durante todo el periodo de prácticas.

OCTAVA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los impresos de solicitud para participar en la presente convocatoria estarán a disposición de las personas interesadas, tanto en el Servicio de Atención al Ciudadano en horario de atención al público, como en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, alojada en la web municipal "www.utrera.org".

En la solicitud deberá rellenarse el autobaremo con la puntuación que obtenga de los criterios señalados en la base decimotercera, así como una declaración responsable de los

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 13/43



WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==

requisitos señalados en la base séptima.

Junto con la solicitud deberá presentarse copia impresa o escaneada según que el modo de presentación sea presencia o telemático, la siguiente documentación:

a) Copia del título académico que permite la participación en la presente convocatoria, para acreditar el requisito de titulación académica.

b) Certificación del expediente académico del/de la solicitante, expedida por el órgano competente de la Facultad, Instituto o Centro de Estudios correspondiente, para acreditar la valoración del criterio Expediente Académico.

c) Vida laboral del/de la solicitante a la fecha de la presente convocatoria.

d) Certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo del tiempo de permanencia en situación de desempleo y de la inscripción como demandante.

Dichos documentos serán adjuntados en el proceso por el aspirante que hará constar en la solicitud según el modelo que se facilite que dichos documentos son auténticos y que tiene en su posesión los originales para exhibirlos en cuanto sea solicitado por este Ayuntamiento.

NOVENA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera deberán presentarse conforme al Anexo I de la presente convocatoria a través de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, ubicada en la página web municipal (www.utrera.org), o bien a través del Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) sito en Plaza de Gibaxa 1 de Utrera, o en los términos previstos en el artículo 70 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al del anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la web municipal (www.utrera.org).

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones y notificaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, ubicada en la página web municipal (www.utrera.org), teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 59.6 b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través de la página web municipal (www.utrera.org).

DÉCIMA.- SUBSANACION DE ERRORES Y COMUNICACIÓN.

Cuando en cualquier momento del procedimiento, se considere que alguno de los actos de las personas solicitantes no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de éstas mediante notificación electrónica, concediéndole un plazo tres días hábiles, para cumplimentarlo. Si la persona solicitante no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de su solicitud sin más trámite.

UNDÉCIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión Técnica de Valoración, presidida por el Delegado de Empleo, y compuesta por el Técnico Medio de Recursos Humanos, la Técnico Medio UNEM y un/a Secretario/a, funcionario de carrera.

DUODÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Técnico Medio de Recursos Humanos.

Recibidas las solicitudes por el Departamento de Recursos Humanos de este Excmo Ayuntamiento se procederá a la comprobación del cumplimiento por los aspirantes de los requisitos de la convocatoria y a confeccionar y publicar la lista de aspirantes admitidos y no admitidos, con indicación de la causa de su exclusión.

Los aspirantes no admitidos dispondrán de una plazo de cinco días hábiles desde el día

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 14/43



WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==

siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos para presentar la reclamación que estimen oportuna contra su exclusión.

Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la formación de la Comisión Técnica de Valoración, así como la fecha de constitución de ésta y la fecha en que tendrá lugar la primera sesión para la resolución de la convocatoria.

DÉCIMO-TERCERA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios para establecer el orden de prelación de las personas beneficiarias de la presente convocatoria, serán los siguientes:

1) NIVEL DE TITULACIÓN: (A efectos de valoración de este apartado, solo se puntuará la de mayor nivel académico aportado)

A) Título de Doctor	4 puntos
B) Título de Máster Oficial de Universidades	3,5 puntos
C) Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente	3 puntos
D) Título de Grado	3 puntos
E) Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente	2 puntos
F) Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior	1 punto

2) EXPEDIENTE ACADÉMICO:

A) Nota Media de matrícula de honor	10 puntos
B) Nota Media de sobresaliente	8 puntos
C) Nota Media de notable	6 puntos
D) Nota Media de aprobado	4 puntos

3) TIEMPO DE PERMANENCIA COMO DESEMPLEADO/A:

A) Menos de 3 meses	1'5 puntos
B) Más de 3 meses y menos de 6 meses	2 puntos
C) Más de 6 meses y menos de 12 meses	2'5 puntos
D) Más de 12 meses y menos de 18 meses	3 puntos
E) Más de 18 meses y menos de 24 meses	3'5 puntos
F) Más de 24 meses	4 puntos

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultase que hubiera aspirantes con la misma puntuación, el empate se resolverá en favor del/de la aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado 2) Expediente Académico. Si aún así persistiese el empate se resolverá en favor de/de la aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado 3) Tiempo de permanencia como desempleado/a. Y si también así persistiera el empate, se resolverá por sorteo entre los aspirantes donde concurra el empate.

DÉCIMO-CUARTA.- RESOLUCION PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección, hará pública el baremo otorgado, que tendrá carácter provisional. Se notificará a los interesados mediante publicación en

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 15/43
 WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, nº 1, y a través de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, ubicada en la página web municipal (www.utrera.org), Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en la Sede Electrónica, para que los interesados puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

DÉCIMO-QUINTA.- RESOLUCION DEFINITIVA

Concluido el plazo indicado en la Base anterior y la Comisión de Selección resolverá las reclamaciones y propondrá la lista definitiva de aspirantes seleccionados.

DECIMOSEXTA. ADHESIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL.

Durante todo el proceso y en todo caso antes del período de ejecución de las fases de las Becas, que será fijado por Decreto de Alcaldía, cualquier tipo de empresa privada, sea cual sea su forma jurídica, Organizaciones de Economía Social, entidades sin ánimo de lucro, entidades, instituciones o corporaciones de derecho público y profesionales autónomos, podrán formular su adhesión al sistema, mediante solicitud suscrita en el modelo que se apruebe del responsable de la entidad, asumiendo el cumplimiento de:

- Obligaciones legales y laborales en relación al becario.
- Compromiso de tutorización de la beca por personal cualificado.
- Compromiso de someterse al control y supervisión del Ayuntamiento de Utrera para la buena marcha del programa.
- Formular una memoria al final del proceso de beca.

DÉCIMO-SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

DÉCIMO-OCTAVA.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

Una vez esté aprobado el listado definitivo de aspirantes seleccionados y se haya producido el cierre del proceso de adhesión de entidades al programa, por parte de la Delegación competente, se procederá a aprobar la asignación del becario a la entidad que resulte seleccionada, fijando el inicio del período de prácticas y nombrando un coordinador técnico municipal que supervise la correcta realización de la beca.

Las prácticas profesionales en centros de trabajo acogen a tres actores implicados en la acción:

Gestor/a de prácticas: Persona de referencia de la entidad que gestiona el programa de experiencias profesionales y que recaerá en el Técnico Medio de Recursos Humanos.

Tutor/a de la empresa: Persona responsable del desarrollo de las prácticas en el centro de trabajo, nombrada por el empresa.

Participantes: Beneficiario/a de las prácticas en la empresa.

El Ayuntamiento de Utrera, como entidad que gestiona el programa, designa un/a Gestor/a de Prácticas que se encargará de ser facilitador/a, consejero/a, dinamizador/a y guía de los recursos que permitan establecer itinerarios competentes en ámbitos laborales.

FUNCIONES:

Serán funciones del/la Gestor/a de Prácticas:

- Obtener información sobre la empresa y los puestos de trabajo para enmarcar el plan de prácticas profesionales.
- Planificar las prácticas teniendo en cuenta los requisitos de los puestos y las características de los participantes.
- Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso de los/as participantes.
- Contrastar la información recogida con el/la tutor/a de empresa.
- Valorar el aprovechamiento y rendimiento de los/as participantes.

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 16/43



WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==

- Planificar visitas para el seguimiento conjunto de la acción.
- Evaluar, junto con e/la tutor/a de empresa, los resultados de los procesos en los que han estado inmersos los/as participantes.
- Facilitar apoyo y asesoramiento al/la tutor/a de empresa en la formalización de la documentación necesaria de seguimiento y evaluación.

La Empresa colaboradora designará un/a Tutor/a de Empresa que junto con el Gestor de Prácticas profesionales facilita la integración del/la participante en la empresa y realiza el seguimiento del mismo, con las siguientes funciones:

- Acoger al/la participante y facilitar al/la mismo/a la adaptación en la empresa.
- Ejecutar y mantener el seguimiento del plan de prácticas.
- Especificar a los/las Gestores/as del Ayuntamiento de Utrera las peculiaridades de cada puesto de trabajo.
- Resolver las posibles dudas planteadas por el/la participante.
- Asesorar y supervisar las actividades que el/la participante realice en la empresa.
- Comprobar la asimilación de la tarea realizada por el/la participante.
- Colaborar con el/la Gestor/a de Prácticas del Ayuntamiento de Utrera.
- Informar de posibles incidencias.

En cuanto a los destinatarios del Programa, éste va dirigido a personas demandantes de empleo, que se encuentren inscritos en la oficina SAE, y dentro de un itinerario de inserción que habrá de elaborar la Delegación Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Ayuntamiento de Utrera a la vista del perfil derivado de las solicitudes

Respecto a las obligaciones del los beneficiarios, los participantes en las prácticas tendrán las siguientes obligaciones en el desarrollo de las mismas:

- Desarrollar eficazmente el itinerario de prácticas, siguiendo las orientaciones del tutor de prácticas en la empresa y las de la entidad gestora.
- No podrán actuar o decidir por sí mismos/as.
- Desarrollar 5 horas diarias de prácticas con una limitación de 25 horas semanales.
- Acogerse a las normas de disciplina interna de las empresas donde desarrollen las prácticas.
- Desarrollar las actividades y tutorías que la entidad establezca en el desarrollo del programa, con una limitación de 1 hora semanal.
- Comunicar al Ayuntamiento de Utrera, las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las prácticas.
- Comunicar por escrito, al Ayuntamiento de Utrera, la renuncia del/la participante a continuar con las prácticas.
- Respecto a las obligaciones de la empresa colaboradora frente al becario, a la finalización de las prácticas, la empresa facilitará a los/las participantes una acreditación de las mismas.

Respecto a las obligaciones de la empresa colaboradora frente al Ayuntamiento, que se articularán a través de un "Convenio de colaboración", la empresa adopta una serie de compromisos, tales como:

- No se valdrán de las actividades realizadas en prácticas por los/as participantes para encubrir o solapar puestos de trabajo real y efectivo de la empresa.
- Designar a un /a tutor/a de empresa que guiará el desarrollo del/la participante.
- Comunicará al Ayuntamiento de Utrera, las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las prácticas: desinterés, indisciplina, faltas de asistencia, etcétera.
- Comunicar la extinción de la práctica como consecuencia del establecimiento de relación laboral

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 17/43
			
WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

entre los participantes y la empresa.

Permitir el acceso a la empresa del personal del Ayuntamiento.

DÉCIMO-NOVENA.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos facilitados por los/as interesados/as en su solicitud serán tratados garantizando su confidencialidad, incorporándose a un fichero automatizado de datos titularidad de la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es gestionar los procesos de selección llevados a cabo por esta entidad. El/la solicitante garantiza que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos facilitados, el/la solicitante podrá dirigirse por escrito a la siguiente dirección postal: Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa nº 1. 41710 Utrera (Sevilla).

VIGÉSIMA.- NORMATIVA APLICABLE.

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación:

- La Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Utrera, a 2 de diciembre de 2013.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. Francisco Jiménez Morales**

Y visto Modelo de solicitud que a continuación se transcribe:

PRÁCTICA PROFESIONAL QUE SOLICITA:			
Nombre:		Apellidos:	
Nº N.I.F./N.I.E.:			
Fecha de nacimiento:	Edad:	Sexo:	Hombre Mujer
Nacionalidad:			
Dirección:			C.P.
Localidad:	Teléfono:	Móvil:	
Correo electrónico:			
¿Está usted inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo?	SI	NO	
¿Ha disfrutado usted de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad a la de la presente convocatoria?	SI	NO	
¿Ha tenido usted alguna experiencia profesional en el mismo perfil para el que solicita la práctica profesional?	SI	NO	
¿Lleva usted al menos 12 meses sin trabajo en el mismo sector de la práctica profesional?	SI	NO	
¿Está Ud. empadronado/a en Utrera antes del 1 de junio de 2.013?	SI	NO	
¿Ha realizado anteriormente algún curso o práctica profesional en el Ayuntamiento?	SI	NO	
NIVEL DE TITULACIÓN: (A efectos de valoración de este apartado, solo se puntuará la de mayor nivel académico aportado.			
A) Título de Doctor	4 Puntos		
B) Título de Máster Oficial de Universidades	3,5 Puntos		

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 18/43
 WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

C) Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente	3 Puntos	
D) Título de Grado	3 Puntos	
E) Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente	2 Puntos	
F) Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior	1 Punto	
EXPEDIENTE ACADÉMICO		
A) Nota Media de matrícula de honor	10 Puntos	
B) Nota Media de sobresaliente	8 Puntos	
C) Nota Media de notable	6 Puntos	
D) Nota Media de aprobado	4 Puntos	
TIEMPO DE PERMANENCIA COMO DESEMPLEADO/A		
A) Menos de 3 meses	1,5 Puntos	
B) Más de 3 meses y menos de 6 meses	2 Puntos	
C) Más de 6 meses y menos de 12 meses	2,5 Puntos	
D) Más de 12 meses y menos de 18 meses	3 Puntos	
E) Más de 18 meses y menos de 24 meses	3,5 Puntos	
F) Más de 24 meses	4 Puntos	
Marque con una (X) si se encuentra en alguna de estas situaciones:		
<input type="checkbox"/>	Desempleado/a de larga duración (más de un año inscrito/a en el SAE, permitiéndose una interrupción de paro de 30 días durante dicho periodo)	
<input type="checkbox"/>	Persona con discapacidad física, intelectual o sensorial. Especificar grado y tipo	

Declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos para ser admitido/a la práctica profesional que solicito, así como que son auténticos los datos que aparecen en esta solicitud, relativos a los criterios de valoración exigidos en esta convocatoria. Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente, en Utrera a de de 2013.

Fdo.:

D.N.I./N.I.F.:

*Aquellas personas preseleccionada provisionalmente se les podrá requerir la subsanación de los requisitos de admisión. En esa caso, si el/la interesado/a no entregara la documentación requerida en el plazo correspondiente se le tendrá por desistido/a de su solicitud.

NOTA: La presente solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente por la fotocopia del DNI/NIE y de la tarjeta de demanda de empleo. Sólo podrá solicitarse una práctica profesional por convocatoria.

Conforme a lo establecido en el apartado 19 "Protección de datos de carácter personal" de la presente convocatoria pública para la concesión de becas, aprobada por Junta de Gobierno de la ciudad de Utrera, en sesión celebrada el día --- de ---- de 2013, "En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los/as interesados/as en su solicitud serán tratados garantizando su confidencialidad, incorporándose a un fichero automatizado de datos titularidad del Ayuntamiento de Utrera cuya finalidad es gestionar los procesos de selección llevados a cabo por esta entidad. El/la solicitante garantiza que los datos aportados son

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 19/43
 WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos facilitados, el/la solicitante podrá dirigirse por escrito a la siguiente dirección postal: Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, Utrera (Sevilla) C.P. 41.710.”

¿Podría UD. especificar como se ha enterado de esta convocatoria?		
- Medios de comunicación	Especificar Cual	
- Cartelería		
- Página Web	- www.utrera.org	- Otras, especificar cual
- Servicio de orientación Profesional	Especificar cual	
- Oficina del SAE	Especificar cual	
- Otros	Especificar cual	

Analizada la propuesta del Alcalde, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las “Bases Reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2014”.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Empleo y Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 446/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “RECTIFICAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN SESIÓN ORDINARIA, PUNTO 4º, EXPTE. 436/2013. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como **Concejal-Delegado de Participación Ciudadana** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base X Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana.

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 20/43
 WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana, de fecha 3 de diciembre de 2013, relativo a subsanación de error material, que, literalmente dice:

“En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2013, por la que se delega en el Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.- INFORME.- PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2013, aprobó la resolución parcial de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, Línea 2 aprobación definitiva.- SEGUNDO.- Se ha advertido error material en la propuesta del Concejal-Delegado de Participación Ciudadana correspondiente a la Resolución parcial de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2013, Línea 2 aprobación definitiva, de fecha 3 de diciembre de 2013. En su punto primero, de la parte dispositiva, en la partida presupuestaria a la que imputar las subvenciones concedidas donde dice: “PARTIDA A63.9240.48999” debe de decir “PARTIDA C52.3340.48999” En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”

En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno local, celebrado el día 28 de noviembre de 2013, en sesión ordinaria, punto 4º, expte. 436/2013, y donde decía:

“PRIMERO: .../... ANEXO 1.- LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.-

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	%
2	Delegación de Cultura	A63.9240.48999	

Debe decir:

“PRIMERO: .../... ANEXO 1.- LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.-

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	%
2	Delegación de Cultura	C52.3340.48999	

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González.”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 21/43



WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno local, celebrado el día 28 de noviembre de 2013, en sesión ordinaria, punto 4º, expte. 436/2013, y donde decía:

“PRIMERO: .../... ANEXO 1.- LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.-

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	%
2	Delegación de Cultura	A63.9240.48999	

Debe decir:

“PRIMERO: .../... ANEXO 1.- LISTADO DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS.-

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	%
2	Delegación de Cultura	C52.3340.48999	

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPT. 447/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CONFORME A REFORMADO DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN, REDACTADO POR DÑA. BEGOÑA SÁNCHEZ CAÑETE, ARQUITECTA MUNICIPAL, EN FECHA DICIEMBRE DE 2012, CON SUPERVISADO MUNICIPAL N° 011/11/R01 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE CONTIENE EL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y EL ESTUDIO GEOTÉCNICO REDACTADO POR LA ENTIDAD “ARCO TIERRA S.L. ESTUDIOS GEOTÉCNICOS” EN FECHA JUNIO DE 2010 Y FIRMADO POR DÑA. ISABEL Mª AHUMADA HUERTAS Y D. JUAN MORENO PÉREZ, LICENCIADOS EN GEOLOGÍA, EL “ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD”, REDACTADO POR DÑA. Mª DEL CARMEN CRUZ CORDERO, ARQUITECTA TÉCNICA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR, EN FECHA FEBRERO DE 2011, CON SUPERVISADO MUNICIPAL N° 011-10-R00 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2011, Y ANEXO AL CITADO ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, REDACTADO POR DÑA. BEGOÑA SÁNCHEZ CAÑETE, ARQUITECTA MUNICIPAL, EN FECHA DICIEMBRE DE 2012, CON SUPERVISADO MUNICIPAL N° 011/11/R01 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013, Y DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES”. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Visto informe de fecha 14 de octubre de 2013 emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, y por la Técnica de Administración General, Dña. Mª Araceli Martín Jiménez, sobre las alegaciones formuladas al documento de aprobación inicial del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera promovido

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 22/43
			
WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

por este Ayuntamiento, que dice: “**Asunto.**

Informe que se emite en relación a las alegaciones formuladas al documento de Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera.

Antecedentes.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2011 se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2). Dicho Acuerdo fue sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el B.O.P. núm. 119 de 26 de mayo de 2011, diario de ámbito provincial y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002), habiéndose presentado alegaciones, según consta en Certificado del Secretario General de fecha 21 de junio de 2011.

Así mismo, el citado acuerdo fue notificado a todos los propietarios de la Unidad de Ejecución, habiéndose también presentado alegaciones.

Las alegaciones presentadas son objeto del presente informe.

Contenido de las alegaciones.

Dña. María del Rosario Gómez Medina, en nombre propio, alega:

1- Si bien en la “Memoria” del Proyecto de Parcelación de la Unidad de ejecución UE-2 se hace referencia a que respecto al encuadramiento de la finca aportada nº 23, propiedad de la dicente, se procederá a la demolición parcial de la edificación existente sobre la misma por parte del titular de la finca, encuadramiento que fue recogido en el Estudio de Detalle de la citada Unidad, en el Proyecto de Urbanización no se recogen las obras de encuadramiento.

Dice que en el artículo 67.1 del Reglamento de Planeamiento se define el proyecto de urbanización como proyecto de obras cuya finalidad es llevar a la práctica, en suelo urbano, las determinaciones correspondientes de los planes generales y de las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento, y que dada su naturaleza, las obras del proyecto de urbanización no están sujetas al régimen de licencia porque la legislación urbanística somete su aprobación a un procedimiento de mayores garantías que la licencia. Cita también que el artículo 67.2 del citado Reglamento establece que los Proyectos de Urbanización son instrumentos para el desarrollo de todas las determinaciones que el planeamiento prevea en cuanto a obras de urbanización, tales como vialidad, abastecimiento de agua, ..., y otras análogas previstas, en todo caso, en el planeamiento que se ejecuta.

Dice que la aprobación del Proyecto de Urbanización autoriza la ejecución de las obras de urbanización sin necesidad de obtener licencia, y que la no necesidad de licencia tiene sobre todo una consecuencia a efectos fiscales y de costes de la urbanización, y es que no está sujeta al Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en base a que el artículo 100.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece como hecho imponible de dicho impuesto la realización de construcciones, instalaciones u obras para las que “se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística”.

En definitiva, pide que, amén de corresponderle el coste de ejecución del encuadramiento de su parcela, se incluyan dichas obras en el Proyecto de Urbanización, al objeto de no crearle un nuevo gravamen (licencia de demolición y obras), puesto que, tal y como determina el art. 98.1 de la LOUA, los proyectos de urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento.

D. Juan Manuel Álvarez Guzmán, en representación de la entidad **Frutas Álvarez Moreno, S.L.**, alega literalmente:

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

10/12/2013

FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==

PÁGINA

23/43



WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==

“PRIMERO.- Sirva la presente, para en primer lugar, manifestar nuestra más absoluta sorpresa, tanto por el hecho del retraso más que continuo y patente por parte de este Ayuntamiento al que tenemos el honor de dirigirnos, tanto por la parte de este Ayuntamiento al que tenemos el honor de dirigirnos, tanto por la presentación del presente proyecto, así como por la premura ahora existente para la ejecución de dicho proyecto, dicho sea todo lo anterior en estrictos términos de defensa y con los debidos respetos.

SEGUNDO.- En otro orden de prioridades, es deber de esta parte poner de manifiesto un extremo que consideramos de vital importancia, tanto para la viabilidad del propio Proyecto de Urbanización, así como de la propia Unidad de Ejecución, pues lo que carece de sentido, dicho sea en estrictos términos de defensa, es que haya sido aprobado el Proyecto en su concepción final el pasado 21 de Diciembre de 2.001 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el pasado mes de Mayo de 2.002; mientras que, hay que esperar hasta JULIO DE 2009 para conocer cómo será el Plan General de Ordenación Urbanístico (PGOU) de esta localidad de Utrera, a lo que esta parte se pregunta: ¿Cómo es posible confeccionar un Proyecto de ejecución, tomando como medidas un PGOU antiguo, y luego adaptarlo al nuevo confeccionado en Julio de 2009 sin tener siquiera modificación alguna?

Tanto es así, que basta una mera lectura en el citado Proyecto, para detectar las deficiencias e inexactitudes que en el mismo se describen, y que sucintamente más adelante citaremos a título ejemplificativo, todo ello para denotar, que el citado Proyecto de Urbanización no puede desarrollarse en los términos planteados, dicho sea todo ello, con los debidos respetos y en estrictos términos de defensa.

TERCERO.- Ahondando pues en la propia literalidad del Proyecto, encontramos, entre sus primeras páginas una clara contradicción.

Se dice en su página 9, art. 7.4 punto 2 párrafo segundo, que se tendrá como objetivo, respetar las vías ya trazadas, para evitar en definitiva un gasto innecesario en la ejecución del Proyecto; mientras que por el contrario, más adelante, en su página 12 punto 2.1.1 se explica justamente lo contrario: “Se procederá a la demolición de la calzada existente entorno a la Unidad de Actuación en un ámbito de 50 cm, para proceder a la apertura de la nueva caja, reponiendo finalmente (una vez concluidas las obras de urbanización) a la reposición del tramo de calzada demolido”.

Por todo ello nos preguntamos: ¿Cómo es posible que se diga en un primer momento que se respetarán los tramales y vías ya construidas, y más adelante que las mismas se cambiarán? Entendemos pues, que junto con lo dicho en el anterior motivo, éste tipo de contradicciones conculcan en un Proyecto desfasado y sin adaptación al nuevo Plan de Ordenación Urbanística de la localidad, dicho sea ello, con los debidos respetos y en estrictos términos de defensa.

CUARTO.- En cuanto al ámbito del tendido eléctrico, se describe en el proyecto de Urbanización el Excmo. Ayuntamiento de Utrera que se solicita a Sevillana Endesa un punto de conexión en una fecha concreta. Este punto de conexión puede ser aprobado inicialmente por Sevillana Endesa en una ubicación determinada porque en esa fecha la infraestructura de esas instalaciones tienen capacidad suficiente para soportar la potencia requerida por el Polígono.

La validez de las condiciones técnicas descritas, según el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre dice que se mantendrán por un periodo de tres meses, transcurrido el cual, sin haberse presentado a Sevillana Endesa el proyecto Básico de la instalación incluyendo su programa de ejecución, se considerarán nulos a todos los efectos, debiendo solicitarse de nuevo dichas condiciones.

Sólo a partir de entonces, se tendría que cambiar la ubicación inicial de la instalación del punto de conexión hasta donde Sevillana Endesa considere adecuado (a veces, hasta kilómetros de diferencia), por lo que el Presupuesto Inicial de partida se vería sumamente incrementado a la ya de por sí costosísima partida eléctrica consistente en:

- Tres transformadores:

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqih6kcTFVfw==	PÁGINA 24/43
			
WP732Zmwbqih6kcTFVfw==			

- 1º CT 1 x 630 KVA
- 2º CT 2 x 630 KVA
- 3º CT 2 x 630 KVA 140.000 €
- Línea total de 450 m 35.000 €
- Red Media + Baja tensión 445.000 €
- Red Alumbrado + Telecomunicación 100.000 €
- TOTAL 720.000 €

QUINTO.- Son por los motivos anteriormente alegados, por los que entendemos sobradamente motivada la oposición firme de esta parte para con la consecución del presente Proyecto de Ejecución Urbanística, instando al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a volver a confeccionar uno, acorde con el Nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de la localidad, aprobado en Julio de 2.009.”

Termina solicitando que se declare sin efecto el Proyecto de Urbanización con los demás pronunciamientos que legalmente correspondan.

Informe de las alegaciones.

Vistas las alegaciones, las Técnicas que suscriben realizan las siguientes consideraciones:

En relación a la formulada por **Dña. María del Rosario Gómez Medina**, en representación propia, hay que indicar que tal y como pone de manifiesto la interesada, y de conformidad con el artículo 67.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico (en adelante RPU), y 98 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, los proyectos de urbanización son meros proyectos de obras, que constituyen instrumentos de desarrollo del planeamiento que no podrán contener determinaciones sobre ordenación y régimen del suelo o de la edificación. El carácter de instrumento de ejecución del planeamiento es precisamente el que restringe su ámbito de acción, alejándolo de cualquier posibilidad de ordenación, propia de los instrumentos de planeamiento. En este sentido el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2011, no incumple los citados artículos. Asimismo hay que poner de manifiesto, que las obras de demolición parcial de la edificación existente en la parcela adjudicada a la interesada no forman parte de lo que puede considerarse obras de urbanización, y que son las relacionadas en el artículo 70.1 del RPU. Es por ello que ya en la memoria del Proyecto de Reparcelación en el apartado de cargas, se hacía constar expresamente “respecto a la edificación existente sobre la finca nº 17.148, finca aportada número 23, por parte de la titular registral se solicita el encuadramiento de la misma respecto a fachada en función a la superficie inicialmente adjudicada de 1.083,00 m², renunciando expresamente a cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponderle por la demolición parcial de la edificación existente, formalizado en acta de comparecencia ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 7 de mayo de 2009. Por lo que llegado el momento y en base al criterio de conseguir una parcela edificable que cuente con una morfología más regular, **se procederá a la citada demolición parcial por parte de la titular registral**”. La interesada no formuló alegaciones al Proyecto de Reparcelación, en el sentido de manifestar su disconformidad con el hecho de que la demolición parcial no fuera objeto del propio proyecto de urbanización, asumiendo incluso en su propio escrito de alegaciones que el coste de ejecución del encuadramiento de la parcela le corresponde, por lo que está admitiendo que no son obras que deban estar recogidas en el Proyecto de Urbanización. Por tanto al no incluirse en el proyecto de urbanización, deberán estar sometidas a la preceptiva licencia municipal, y por tanto

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 25/43
			
WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

sujeto a tasa e impuesto.

En virtud de lo expuesto cabe desestimar la alegación formulada por Dña. María del Rosario Gómez Medina.

*En relación a las formuladas por D. Juan Manuel Álvarez Guzmán, en representación de la entidad **Frutas Álvarez Moreno, S.L.**, cabe hacer las siguientes manifestaciones:*

1- El Instrumento de planeamiento general que establece la ordenación urbanística en el término municipal de Utrera, vigente en la actualidad, es el Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 21 de Diciembre de 2001 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, el cual fue adaptado parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera fue aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre de 2008, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el día 23 de julio de 2009.

Por tanto, las normas urbanísticas de aplicación son las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera (P.G.O.U.).

En este sentido, el P.G.O.U. de Utrera delimitó la Unidad de Ejecución UE-2 estableciendo desde un principio el sistema de actuación por el sistema de cooperación, y fijando como planeamiento de desarrollo para la Unidad el Estudio de Detalle, documento que fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación celebrado en sesión ordinaria el día 18 de Septiembre de 2008.

Así mismo, los Instrumentos de Gestión previstos por el P.G.O.U. y necesarios para que el suelo delimitado por la Unidad alcance la clasificación de suelo urbano consolidado, son el Proyecto de Reparcelación (aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión extraordinaria el día 12 de Mayo de 2009), y el Proyecto de Urbanización, documento este último redactado conforme a la normativa urbanística vigente.

2- Tanto en la memoria como en la documentación planimétrica y en el documento de mediciones y presupuesto del Proyecto de Urbanización queda clara constancia de que las instalaciones existentes en la actualidad que se encuentran en buen estado y cumplen con la normativa actual vigente no van a ser sustituidas.

Respecto a lo que se dice en la memoria del Proyecto de Urbanización, en el punto 2.1.2 Explanación y Movimiento de Tierras, en el párrafo segundo, "Así mismo, se procederá a la demolición de la calzada existente entorno a la Unidad de Actuación en un ámbito de 50 cm, para proceder a la apertura de la nueva caja, reponiendo finalmente (una vez concluidas las obras de urbanización) a la reposición del tramo de calzada demolido", se refiere a los tramos de calzada pertenecientes a los polígonos industriales colindantes con la UE-2, llevándose a cabo la citada demolición para poder realizar la conexión de las nuevas infraestructuras proyectadas con las existentes.

3- En lo referido a las infraestructuras eléctricas necesarias para el desarrollo de la UE-2, Red de Media Tensión y Red de Baja Tensión, se han proyectado dando cumplimiento a la normativa vigente.

Durante la redacción del Proyecto de Urbanización de la UE-2 se han ido manteniendo relaciones en todo momento con la empresa distribuidora de energía eléctrica, Endesa Distribución S.L.U., con el fin de evitar, una vez dado traslado del Proyecto a la empresa para que emita informe al respecto tras la aprobación inicial del mismo, cambios sustanciales en las redes proyectadas. Por tanto, las redes proyectadas contenidas en el Proyecto cumplen con las condiciones establecidas en su día por la empresa distribuidora, contando el documento previsto para su aprobación definitiva con informe favorable emitido por la misma.

En virtud de lo expuesto cabe desestimar las alegaciones formuladas por D. Juan Manuel Álvarez

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 26/43
			
WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

Guzmán, en representación de la entidad Frutas Álvarez Moreno, S.L.

Conclusión.

A la vista de todo lo expuesto, por las Técnicas que suscriben, se propone lo siguiente:

-La desestimación de todas las alegaciones formuladas.

La competencia para la aprobación definitiva le viene atribuida al Sr. Alcalde, conforme al artículo 21, 1, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, no obstante esta ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Arquitecta Municipal. La Técnica de Administración General de Urbanismo y Disciplina.”

Visto informe de fecha 18 de octubre de 2013 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, sobre el reformado del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, que dice: “**1. ASUNTO.**

Informe sobre el Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, redactado por Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal, en fecha diciembre de 2012, con informe de supervisión municipal 011/11/R01 de fecha 10 de octubre de 2013.

2. INFORME.

El Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2 del P.G.O.U. de Utrera, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el tres de mayo de dos mil once.

El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 119 de fecha 26 de mayo de 2011, “Diario de Sevilla” de fecha 17 de junio de 2011, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el 27 de mayo de 2011 hasta el 18 de junio de 2011.

Consta Certificado del Secretario General de este Ayuntamiento, de fecha veintiuno de junio de dos mil once, en el que se indica que durante el período de exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se ha presentado una alegación. Así mismo, consta la presentación, en fecha uno de julio de dos mil once de otra alegación, presentada en plazo por uno de los propietarios de suelo afectados.

Consta informe técnico-jurídico de fecha 14 de octubre de dos mil trece desestimando las alegaciones presentadas.

La documentación presentada, consta del citado “Reformado Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)” redactado por Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal, en fecha diciembre de 2010, del Estudio de Gestión de Residuos, incluido en el documento del Reformado del Proyecto de Urbanización, del Estudio Geotécnico redactado por la entidad “Arco Tierra S.L. Estudios Geotécnicos” en fecha junio de 2010 y firmado por Dña. Isabel Mª Ahumada Huertas y D. Juan Moreno Pérez, Licenciados en Geología, también incluido en el Reformado del Proyecto de Urbanización, y de Anexo al Estudio de Seguridad y Salud redactado por Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal, en fecha diciembre de 2012, documentación con supervisado municipal nº 011-10-R01 de fecha 10 de octubre de 2013.

Consta el Estudio de Seguridad y Salud, redactado por Dña. Mª del Carmen Cruz Cordero, Arquitecta Técnica de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en fecha febrero de 2011, con supervisado municipal nº 011-10-R00 de fecha 29 de marzo de 2011.

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 27/43
			
WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

El Reformado del Proyecto, objeto de este informe, sustituye al documento aprobado inicialmente, y contempla tanto las modificaciones resultantes de los informes sectoriales emitidos, como las determinaciones válidas del documento aprobado inicialmente.

El Reformado desarrolla las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2, del P.G.O.U. de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, también Unidad de Ejecución UE-2 del documento de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008.

El Proyecto contiene la documentación necesaria, memoria, redes de infraestructuras y cálculo de las mismas, pliego de condiciones, precios descompuestos, mediciones, presupuesto y planos, para la ejecución de las obras de Saneamiento, Abastecimiento de Agua Potable, Red Eléctrica (media y baja tensión), Red de Alumbrado Público, y Red de Telecomunicaciones, que debe contener todo Proyecto de Urbanización según el Art. 98 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Constan en el expediente los informes favorables de las compañías suministradoras de agua y alcantarillado, "Aguas el Huesna", y de electricidad, "Endesa distribución". Consta, también, el informe de la Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en relación con la red de telecomunicaciones prevista en el Proyecto.

Así mismo, constan los siguientes informes: informe municipal del Jefe de Protección Civil y Bomberos, en el que se indican una serie de correcciones a realizar en cuanto al viario, contempladas en el Reformado del Proyecto de Urbanización; informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal en relación con la legislación específica que le es de aplicación; informe favorable del Encargado Municipal de Parques y Jardines, en relación con las áreas libres proyectadas; e informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal en relación con la red de alumbrado público con unas medidas correctoras subsanadas en parte en el Reformado, debiendo adoptar, además, las siguientes medidas correctoras:

- *De acuerdo con lo referido en planos se entiende que se instalará sistema de reducción por doble nivel con línea de mando, no apareciendo detallado en la memoria. Deberán emplearse equipos electrónicos para alargar la vida de las luminarias*
- *Se instalará red de tierra equipotencial con pica de tierra en la primera y última columna y uno de cada cinco soportes.*
- *Deberá instalarse acometida eléctrica equipo de medida, cuadro eléctrico y nueva bomba para el pozo existente en la urbanización, así como aportar el expediente legalizado ante los organismos que preceda.*
- *En los cuadros eléctricos se instalarán amperímetro-voltímetro para poder comprobar la tensión e intensidad por fase.*
- *Antes del inicio de las obras deberán analizarse los niveles de iluminación propuestos y situación y potencias de las luminarias, para revisar, en caso de que se estime oportuno, la situación y potencia de las mismas.*
- *Se cumplirá en todo momento el REBT y Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado y la O.M. de Alumbrado Público de este Ayuntamiento.*
- *Todos los elementos a instalar deberán poseer su correspondiente certificado de compatibilidad electromagnética y el cumplimiento de la Directiva Europea.*
- *Deberá de comunicar por escrito a este Servicio el comienzo de las obras al menos con 5 días de antelación.*
- *Deberá aportar proyecto de legalización de todas las instalaciones eléctricas y legalización de las mismas ante la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa.*

En relación con las medidas correctoras citadas, éstas se realizan durante la ejecución de las

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqih6kcTFVfw==	PÁGINA 28/43
			
WP732Zmwbqih6kcTFVfw==			

obras.

Según el apartado 1.5 de la Memoria Informativa del Reformado del Proyecto de Urbanización, el plazo de ejecución de las obras se establece en catorce (14) meses.

En relación con el Presupuesto de Ejecución Material de las obras, se informa que se ha incrementado, ascendiendo a la cantidad total de 1.608.730,24 euros.

Conclusión.

A juicio del técnico que suscribe, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y redactado por Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal, en fecha diciembre de 2012, con supervisado municipal nº 011/11/R01 de fecha 10 de octubre de 2013, que contiene el Estudio de Gestión de Residuos y el Estudio Geotécnico redactado por la entidad "Arco Tierra S.L. Estudios Geotécnicos" en fecha junio de 2010 y firmado por Dña. Isabel M^a Ahumada Huertas y D. Juan Moreno Pérez, Licenciados en Geología, el "Estudio de Seguridad y Salud", redactado por Dña. M^a del Carmen Cruz Cordero, Arquitecta Técnica de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en fecha febrero de 2011, con supervisado municipal nº 011-10-R00 de fecha 29 de marzo de 2011, y Anexo al citado Estudio de Seguridad y Salud, redactado por Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal, en fecha diciembre de 2012, con supervisado municipal nº 011/11/R01 de fecha 10 de octubre de 2013, debiendo adoptarse durante la ejecución de las obras las siguientes medidas correctoras relativas a la red de alumbrado público:

- De acuerdo con lo referido en planos se entiende que se instalará sistema de reducción por doble nivel con línea de mando, no apareciendo detallado en la memoria. Deberán emplearse equipos electrónicos para alargar la vida de las luminarias
- Se instalará red de tierra equipotencial con pica de tierra en la primera y última columna y uno de cada cinco soportes.
- Deberá instalarse acometida eléctrica equipo de medida, cuadro eléctrico y nueva bomba para el pozo existente en la urbanización, así como aportar el expediente legalizado ante los organismos que preceda.
- En los cuadros eléctricos se instalarán amperímetro-voltímetro para poder comprobar la tensión e intensidad por fase.
- Antes del inicio de las obras deberán analizarse los niveles de iluminación propuestos y situación y potencias de las luminarias, para revisar, en caso de que se estime oportuno, la situación y potencia de las mismas.
- Se cumplirá en todo momento el REBT y Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado y la O.M. de Alumbrado Público de este Ayuntamiento.
- Todos los elementos a instalar deberán poseer su correspondiente certificado de compatibilidad electromagnética y el cumplimiento de la Directiva Europea.
- Deberá de comunicar por escrito a este Servicio el comienzo de las obras al menos con 5 días de antelación.
- Deberá aportar proyecto de legalización de todas las instalaciones eléctricas y legalización de las mismas ante la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa.

Según el Estudio de Gestión de Residuos, se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 9,24 m³, y de tierras no reutilizadas de 7.980,00 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqih6kcTFVfw==	PÁGINA 29/43



WP732Zmwbqih6kcTFVfw==

Provincia de Sevilla en fecha 23 de Diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de **24.032,40 €** por los residuos mixtos y tierras no reutilizadas.

El Presupuesto de Ejecución Material de las obras de urbanización, según el Reformado del Proyecto, asciende a la cantidad de **1.608.730,24 euros**.

No obstante V.I. resolverá.”

Visto informe emitido con fecha 3 de diciembre de 2013 por la Jefa del Servicio de urbanismo y Disciplina (T.A.G.), sobre la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, que dice: “**1. ASUNTO.**

Informe jurídico sobre la aprobación definitiva del Proyecto Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera (Sevilla), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, redactado por la Arquitecta Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera Dña. Begoña Sánchez Cañete, en fecha diciembre de 2012, con supervisado municipal nº 011/10/R01.

2. INFORME.

Primero.- El artículo 98 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, define los Proyectos de Urbanización y su contenido, señalando el artículo 99 del mismo Cuerpo Legal, que su aprobación se tramitará conforme dispongan las Ordenanzas Municipales. En este sentido, este Ayuntamiento no cuenta con una Ordenanza Municipal que regule la tramitación de los Proyectos de Urbanización, por lo que la funcionaria que suscribe entiende que sería de aplicación lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Segundo.- El procedimiento a seguir, por tanto, viene establecido en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento, legislación aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 21. 1.j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Conforme a los artículos citados, el presente Proyecto de Urbanización, conforme a Documento redactado por la Arquitecta Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera Dña. Begoña Sánchez Cañete, en fecha diciembre de 2010, con supervisado municipal nº 011/10/R00, fue aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el tres de mayo de dos mil once, y sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el B.O.P. núm. 119 de fecha 26 de mayo de 2011, “Diario de Sevilla” de fecha 17 de junio de 2011, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el 27 de mayo de 2011 hasta el 18 de junio de 2011, presentándose alegaciones en dicho plazo, según Certificado expedido por el Secretario, de fecha veintiuno de junio de dos mil once. Consta informe técnico-jurídico de fecha 14 de octubre de 2013 en el que se propone la desestimación de todas las alegaciones presentadas.

Tercero.- El Proyecto de Reparcelación fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día doce de mayo de dos mil nueve, habiéndose publicado el mismo en el B.O.P. núm. 143 de fecha 23 de junio de 2009.

Cuarto.- Constan en el expediente los informes favorables de las compañías suministradoras de agua y alcantarillado, “Aguas el Huesna”, y de electricidad, “Endesa distribución”. Consta, también, el informe de la Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en relación con la red de telecomunicaciones prevista en el Proyecto.

Así mismo, constan los siguientes informes: informe municipal del Jefe de Protección Civil y Bomberos, en el que se indican una serie de correcciones a realizar en cuanto al viario, contempladas en el Reformado del Proyecto de Urbanización; informe favorable del Arquitecto

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 30/43



WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==

Técnico Municipal en relación con la legislación específica que le es de aplicación; informe favorable del Encargado Municipal de Parques y Jardines, en relación con las áreas libres proyectadas; e informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal en relación con la red de alumbrado público.

Quinto.- *Consecuencia de los informes citados, se ha redactado Reformado por la Arquitecta Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera Dña. Begoña Sánchez Cañete, en fecha diciembre de 2012, con supervisado municipal nº 011/10/R01, en el cual se incluye un Anexo al Estudio de Seguridad y Salud, con igual número de supervisado.*

El Reformado desarrolla las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2, del P.G.O.U. de Utrera, sustituyendo al documento aprobado inicialmente, y contemplando tanto las modificaciones resultantes de los informes sectoriales emitidos, como las determinaciones válidas del documento aprobado inicialmente.

Sexto.- *El presente Proyecto ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con fecha 18 de octubre de 2013, sin que suponga una modificación sustancial de las infraestructuras previstas.*

Séptimo.- *El órgano municipal competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en virtud del artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de veinte de junio de dos mil once.*

Conclusión.

A juicio de la funcionaria que suscribe, previa desestimación de las alegaciones formuladas en base al informe técnico-jurídico de fecha 14 de octubre de 2013, no existe inconveniente jurídico para la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conforme a Reformado de Proyecto de Urbanización y del Anexo al Estudio de Seguridad y Salud, redactados por la Arquitecta Dña. Begoña Sánchez Cañete de fecha diciembre de 2012 y Estudio de Seguridad y Salud de fecha diciembre de 2010, con supervisados municipales números 011/10/R01 y 011/10/R00, respectivamente. No obstante V.I resolverá.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: La desestimación de las alegaciones formuladas en base al informe técnico-jurídico de fecha 14 de octubre de 2013.

SEGUNDO: La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conforme a Reformado de Proyecto de Urbanización, redactado por Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal, en fecha diciembre de 2012, con supervisado municipal nº 011/11/R01 de fecha 10 de octubre de 2013, que contiene el Estudio de Gestión de Residuos y el Estudio Geotécnico redactado por la entidad “Arco Tierra S.L. Estudios Geotécnicos” en fecha junio de 2010 y firmado por Dña. Isabel Mª Ahumada Huertas y D. Juan Moreno Pérez, Licenciados en Geología, el “Estudio de Seguridad y Salud”, redactado por Dña. Mª del Carmen Cruz Cordero, Arquitecta Técnica de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en fecha febrero de 2011, con supervisado municipal nº 011-10-R00 de fecha 29 de marzo de 2011, y Anexo al citado Estudio de Seguridad y Salud, redactado por Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 31/43
			
WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

Municipal, en fecha diciembre de 2012, con supervisado municipal nº 011/11/R01 de fecha 10 de octubre de 2013, debiendo adoptarse durante la ejecución de las obras las siguientes medidas correctoras relativas a la red de alumbrado público:

- De acuerdo con lo referido en planos se entiende que se instalará sistema de reducción por doble nivel con línea de mando, no apareciendo detallado en la memoria. Deberán emplearse equipos electrónicos para alargar la vida de las luminarias
- Se instalará red de tierra equipotencial con pica de tierra en la primera y última columna y uno de cada cinco soportes.
- Deberá instalarse acometida eléctrica equipo de medida, cuadro eléctrico y nueva bomba para el pozo existente en la urbanización, así como aportar el expediente legalizado ante los organismos que preceda.
- En los cuadros eléctricos se instalarán amperímetro-voltímetro para poder comprobar la tensión e intensidad por fase.
- Antes del inicio de las obras deberán analizarse los niveles de iluminación propuestos y situación y potencias de las luminarias, para revisar, en caso de que se estime oportuno, la situación y potencia de las mismas.
- Se cumplirá en todo momento el REBT y Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado y la O.M. de Alumbrado Público de este Ayuntamiento.
- Todos los elementos a instalar deberán poseer su correspondiente certificado de compatibilidad electromagnética y el cumplimiento de la Directiva Europea.
- Deberá de comunicar por escrito a este Servicio el comienzo de las obras al menos con 5 días de antelación.
- Deberá aportar proyecto de legalización de todas las instalaciones eléctricas y legalización de las mismas ante la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa.

TERCERO: Según el Estudio de Gestión de Residuos, se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 9,24 m³, y de tierras no reutilizadas de 7.980,00 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de Diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de **24.032,40 €** por los residuos mixtos y tierras no reutilizadas.

CUARTO: El Presupuesto de Ejecución Material de las obras de urbanización, según el Reformado del Proyecto, asciende a la cantidad de **1.608.730,24 euros**.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie e firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: La desestimación de las alegaciones formuladas en base al informe técnico-jurídico de fecha 14 de octubre de 2013.

SEGUNDO: La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-2 del Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, conforme a Reformado de Proyecto de Urbanización, redactado por

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 32/43
			
WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal, en fecha diciembre de 2012, con supervisado municipal nº 011/11/R01 de fecha 10 de octubre de 2013, que contiene el Estudio de Gestión de Residuos y el Estudio Geotécnico redactado por la entidad “Arco Tierra S.L. Estudios Geotécnicos” en fecha junio de 2010 y firmado por Dña. Isabel Mª Ahumada Huertas y D. Juan Moreno Pérez, Licenciados en Geología, el “Estudio de Seguridad y Salud”, redactado por Dña. Mª del Carmen Cruz Cordero, Arquitecta Técnica de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en fecha febrero de 2011, con supervisado municipal nº 011-10-R00 de fecha 29 de marzo de 2011, y Anexo al citado Estudio de Seguridad y Salud, redactado por Dña. Begoña Sánchez Cañete, Arquitecta Municipal, en fecha diciembre de 2012, con supervisado municipal nº 011/11/R01 de fecha 10 de octubre de 2013, debiendo adoptarse durante la ejecución de las obras las siguientes medidas correctoras relativas a la red de alumbrado público:

- De acuerdo con lo referido en planos se entiende que se instalará sistema de reducción por doble nivel con línea de mando, no apareciendo detallado en la memoria. Deberán emplearse equipos electrónicos para alargar la vida de las luminarias
- Se instalará red de tierra equipotencial con pica de tierra en la primera y última columna y uno de cada cinco soportes.
- Deberá instalarse acometida eléctrica equipo de medida, cuadro eléctrico y nueva bomba para el pozo existente en la urbanización, así como aportar el expediente legalizado ante los organismos que preceda.
- En los cuadros eléctricos se instalarán amperímetro-voltímetro para poder comprobar la tensión e intensidad por fase.
- Antes del inicio de las obras deberán analizarse los niveles de iluminación propuestos y situación y potencias de las luminarias, para revisar, en caso de que se estime oportuno, la situación y potencia de las mismas.
- Se cumplirá en todo momento el REBT y Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado y la O.M. de Alumbrado Público de este Ayuntamiento.
- Todos los elementos a instalar deberán poseer su correspondiente certificado de compatibilidad electromagnética y el cumplimiento de la Directiva Europea.
- Deberá de comunicar por escrito a este Servicio el comienzo de las obras al menos con 5 días de antelación.
- Deberá aportar proyecto de legalización de todas las instalaciones eléctricas y legalización de las mismas ante la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa.

TERCERO: Según el Estudio de Gestión de Residuos, se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 9,24 m³, y de tierras no reutilizadas de 7.980,00 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de Diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de **24.032,40 €** por los residuos mixtos y tierras no reutilizadas.

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 33/43
			
WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

CUARTO: El Presupuesto de Ejecución Material de las obras de urbanización, según el Reformado del Proyecto, asciende a la cantidad de **1.608.730,24 euros**.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 448/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “RECTIFICAR, EN BASE AL INFORME EMITIDO POR LA ARQUITECTA MUNICIPAL, DÑA. Mª AUXILIADORA GARCÍA LIMA, Y POR LA JEFA DEL SERVICIO DE URBANISMO Y DISCIPLINA (T.A.G.), DÑA. Mª EUGENIA PARIENTE CORNEJO EN FECHA 3 DE DICIEMBRE E 2013, EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LA FECHA DEL ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. RAFAEL BERMUDO BORREGO, OCTUBRE DE 2013”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Visto el informe de fecha 3 de diciembre de 2013, emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. Mª Auxiliadora García Lima, y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “...**Documentación presentada:**

- Proyecto de Actuación para Instalación de Turismo Rural, redactado por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego, de fecha julio de 2013.
- Fotocopia del DNI de D. Víctor Manuel Pérez Ramos.
- Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar, firmada por D. Rafael Bermudo Borrego, Arquitecto redactor del Proyecto de Actuación.
- Fotocopias de las notas simples de las fincas registrales, cuyos propietarios son D. Francisco Pérez García y Dña. Concepción García García, que se indican a continuación: Finca registral nº 15506/TRI, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al tomo 1016, libro 345, folio 165, alta 4ª; Finca registral nº 19664, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al tomo 1177, libro 423, folio 107, alta 2ª; Finca registral nº 18944, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al tomo 1137, libro 404, folio 76, alta 2ª; Finca registral nº 21017, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al tomo 1238, libro 449, folio 221, alta 2ª; y Finca registral nº 23054/BIS, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al tomo 1342, libro 484, folio 76, alta 1ª
- Fotocopia de Escritura de Constitución de la entidad “COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL, S.L.” otorgada, en fecha veintidós de mayo de dos mil trece, ante el Notario de Sevilla D. Juan Butiña Agustí, bajo el número setecientos noventa y ocho de su protocolo, en la que se nombra Administrador Único de la sociedad a D. Víctor Manuel Pérez Ramos.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad “COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL, S.L.”

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 34/43



WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==

- Fotocopias de solicitud del contrato de suministro de energía eléctrica, sellado por "endesa" en fecha 10 de julio de 2013, y de facturas, de fechas 23 y 28 de marzo de 2013 y 24 y 25 de mayo de 2013, emitidas por "endesa"

- Fotocopias del Contrato-Póliza de suministro de agua potable y servicio de saneamiento con "Aguas del Huesna", de fecha 12 de julio de 2013, y de factura, de fecha 30 de junio de 2013 emitida por Aguas del Huesna.

- Copia Simple de Escritura de Aumento de Capital Social y Modificación de Estatutos otorgada por la mercantil "COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL, S.L.", en fecha veinticinco de junio de dos mil trece, ante el Notario de Sevilla D. Juan Butiña Agusti, bajo el número novecientos sesenta y cinco de su protocolo, mediante la cual, Dña. Margarita Pérez García, socia de la entidad mercantil antes citada, aporta a la sociedad las fincas registrales, de su propiedad, nº 21017, nº 23054/BIS, nº 19664 y nº 15506/TRI.

Consta la liquidación y abono de la tasa municipal, y de la tasa por publicación en el BOP.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 17 octubre de 2013, se ha presentado Anexo al Proyecto de Actuación, redactado por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego en fecha octubre de 2013.

INFORME.

En el informe de Admisión a Trámite de fecha 23 de octubre de 2013, redactado por los técnicos que suscriben, relativo al Proyecto de Actuación nº 5/13, consta que la fecha de redacción del Anexo al Proyecto de Actuación, redactado por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego, es septiembre de 2013, fecha que, por tanto, consta en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, es sesión celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil trece, mediante el cual se admite a trámite el Proyecto de Actuación nº 5/13 y se declara el interés social de la actividad en base al Proyecto y Anexo presentados

Dicho dato es un error ya que la fecha que consta en el documento, es octubre de 2013.

Por tanto se debe corregir el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, indicando que la fecha del Anexo al Proyecto de Actuación es octubre de 2013.

No obstante V.I. resolverá."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Rectificar, en base al informe emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. M^a Auxiliadora García Lima, y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo en fecha 3 de diciembre e 2013, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil trece, siendo la fecha del Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego, octubre de 2013.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqih6kcTFVfw==	PÁGINA 35/43
			
WP732Zmwbqih6kcTFVfw==			

PRIMERO.- Rectificar, en base al informe emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. M^a Auxiliadora García Lima, y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo en fecha 3 de diciembre e 2013, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil trece, siendo la fecha del Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego, octubre de 2013.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente el siguiente: **Punto 9º.1.- (Expte. 449/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Colaboración con la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas de alumnos de la Licenciatura de Derecho, en este Excmo. Ayuntamiento”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.1.- (EXPTE. 449/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO, EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA.

Por el Servicio Jurídico de este Excmo. Ayuntamiento se remite solicitud de Prácticas de alumnos universitarios de la Licenciatura en Derecho, que literalmente dice:

“Beatriz Álvarez Velasco, Letrada de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, y ante la finalización el próximo 7 de noviembre de 2.013, de las prácticas universitarias llevadas a cabo en este Departamento, y dado que el Servicio Jurídico se encuentra en la actualidad con una enorme carga de trabajo provocado, no solo por los distintos conflictos judiciales en trámite, sino por el alto volumen de expedientes de responsabilidad existente, solicito a la Delegación de Recursos Humanos proceda a dar trámite favorable a las solicitudes de realización de prácticas en este Departamento, para estudiantes de la Licenciatura de

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 36/43
			
WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

Derecho.”

Desde la Delegación de Recursos Humanos se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad de Sevilla, que posibilite la realización de prácticas de los alumnos seleccionados, en este Excmo. Ayuntamiento, para que puedan mejorar su cualificación profesional. De las citadas prácticas se daría conocimiento a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobar la Colaboración con la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas de alumnos de la Licenciatura de Derecho, en este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo sea la mejora de la cualificación profesional de los citados alumnos.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firmar del Acta de selección del Alumno de la Universidad de Sevilla, correspondiente a la Licenciatura de Derecho, para la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Tte. Alcalde del Área Económica. Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la aproueta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Colaboración con la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas de alumnos de la Licenciatura de Derecho, en este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo sea la mejora de la cualificación profesional de los citados alumnos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firmar del Acta de selección del Alumno de la Universidad de Sevilla, correspondiente a la Licenciatura de Derecho, para la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente el siguiente: **Punto 9º.2.- (Expte. 450/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de una monitora en el Telecentro del Poblado de Trajano (80% de jornada) por un periodo de duración hasta el día 31-12-2013, expte. 104/2013”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 37/43
 WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9º.2.- (EXPTE. 450/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA MONITORA EN EL TELECENTRO DEL POBLADO DE TRAJANO (80% DE JORNADA) POR UN PERIODO DE DURACIÓN HASTA EL DÍA 31-12-2013, EXPTE. 104/2013”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, y habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 28 de enero de 2013 el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P. 06.02.2013), estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegada del Alcalde en el Poblado de Trajano para la contratación de una persona como Monitor/a para el Telecentro, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos y vista la propuesta de gasto nº 150/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a la partida presupuestaria P12.9244.13100, habiéndose realizado nota de reparo por parte del Interventor General con fecha 3 de diciembre de 2013 y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de gasto nº 150/2013 donde la intervención municipal informa la existencia de crédito suficiente para la contratación de una persona como Monitor/a en el Telecentro del poblado de Trajano, a tiempo parcial 80% de jornada, por un periodo de tiempo hasta el día 31 de diciembre de 2013, partida presupuestaria P12.9244.13100, se va a proponer la contratación de **Doña DOLORES PAVÓN SALAS.** Esta persona ha sido seleccionada dentro del proceso, mediante sorteo, BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES PARA LOS TELECENTROS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2013, siendo asumida la propuesta del Tribunal calificador de la selección por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica mediante Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2013. Estas Bases se orientan a

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 38/43
			
WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

la cobertura de puestos de trabajo no estructurales y para fomentar la rotación en el empleo a jóvenes estudiantes, en la actual situación de crisis económica, por lo que habrá que tener en cuenta, antes de efectuar las contrataciones temporales derivadas de la misma, la duración máxima posible de la contratación temporal, fijándose un periodo máximo de contratación de 6 meses. En relación con el crédito informado por la intervención municipal el Interventor General ha efectuado nota de reparo con fecha 3 de diciembre de 2013, en virtud de lo establecido en el artículo 215 del TRHL.

En esta contratación no se cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”, dado que el sistema elegido no puede garantizar ni los principios de mérito y capacidad ni que se haya realizado a través de una convocatoria pública. No obstante hay que señalar que dicha selección, cuyas bases han sido aprobadas por el Decreto de Alcaldía antes mencionado sin ser informadas por esta Delegación, no ha sido impugnado, por lo que es válido a todos los efectos.

Como ya he informado con anterioridad, en otras propuestas de contrataciones para los monitores de telecentros en los distintos poblados (Gudalema, Trajano y Pinzón) no está acreditada su urgencia por falta de justificación, ausencia de coordinación y falta de propuesta suficientemente fundamentada, además en esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16º apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Hay que tener en cuenta que por parte de la Delegación del Gobierno de España en Andalucía se ha recibido requerimiento para la anulación del nombramiento de una funcionaria interina por haberse incumplido dicho art. 23 de la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, puesto que sería necesario la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las retribuciones que corresponderían, en caso de procederse a su contratación, a Doña DOLORES PAVÓN SALAS como monitora para el Telecentro de Trajano, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia al no estar suficientemente justificada la urgencia de la contratación y existir como antecedente un requerimiento por parte de la Delegación del Gobierno de España en Andalucía donde se establece como requisito la previa autorización por parte del Ministerio de

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 39/43



WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==

Hacienda y Administraciones Públicas, no puede informarse favorablemente la misma. En todo caso si se procede a contratar a Doña DOLORES PAVÓN SALAS como Monitora para el Telecentro de Trajano, sería a tiempo parcial (80% de jornada) por un periodo de duración hasta el día 31.12.2013, siempre y cuando sea aprobada la excepcionalidad de la contratación por la Junta de Gobierno Local tal como establece las bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2013.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y no compartiendo los criterios técnicos por considerar que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con los servicios a los Poblados, tal como contempla las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2013, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de **Doña DOLORES PAVÓN SALAS** como monitora en el Telecentro del Poblado de Trajano (80% de jornada) por un periodo de duración hasta el día 31.12.2013.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica (P.D. 25.09.2012).”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de **Doña DOLORES PAVÓN SALAS** como monitora en el Telecentro del Poblado de Trajano (80% de jornada) por un periodo de duración hasta el día 31.12.2013.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, se propone la inclusión como asunto urgente el siguiente: **Punto 9º.3.- (Expte. 451/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, relativa a “Colaborar con la Unidad Militar de Emergencias con la donación de un total de 190 plantas, 10 por cada especie recogida en el Anexo, necesarias para el futuro “Parque de Utrera” en la base de Morón de la Frontera como muestra de agradecimiento en la colaboración de esta Unidad con nuestro municipio”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 40/43
			
WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

PUNTO 9º.3.- (EXPTE. 451/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A “COLABORAR CON LA UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS CON LA DONACIÓN DE UN TOTAL DE 190 PLANTAS, 10 POR CADA ESPECIE RECOGIDA EN EL ANEXO, NECESARIAS PARA EL FUTURO “PARQUE DE UTRERA” EN LA BASE DE MORÓN DE LA FRONTERA COMO MUESTRA DE AGRADECIMIENTO EN LA COLABORACIÓN DE ESTA UNIDAD CON NUESTRO MUNICIPIO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, se dio exposición a la siguiente propuesta.

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES

Visto escrito recibido en este Excmo. Ayuntamiento con fecha 25 de julio de 2013 de la Unidad Militar de Emergencias (UME) II Batallón del Ministerio de Defensa en el que además de agradecer la colaboración que siempre ha mostrado esta Corporación con la citada Unidad, solicitan se les ceda cualquier tipo de arbusto para plantar en la zona de jardines que están construyendo en sus instalaciones de Morón de la Frontera, cada una de las cuales pasará a denominarse con el nombre de los ayuntamientos más allegados a la ciudad, que en caso del nuestro se llamaría “Parque de Utrera”.

Visto informe emitido con fecha 2 de diciembre de 2013, por el Encargado de Parques y Jardines, D. Joaquín Sáez Gómez, que dice: “*...Informe. Por la presente, informo que en vista de la petición del Concejal de Parques y Jardines, Wenceslao Carmona Monge, de dar una valoración a unos árboles y plantas para cederlos a la Base de Morón de la Frontera, por motivos de un hermanamiento con la Unidad Militar de Emergencias (U.M.E.R), II batallón.*

Al no ser descrita una cantidad concreta de árboles y plantas en su petición, empezamos por establecer un techo tanto en cantidad como en especie, ya que las zonas de plantación a cubrir son muy extensas.

Se estipula el cálculo de la siguiente forma:

- *Deben ser plantas en existencia en el vivero Municipal.*
- *Un total de 10 plantas por especie.*

Dichas plantas se establecerá su valor con dos precios, valor de mercado actual y valor de vivero de Diputación de Sevilla, al estar subvencionadas. (se detallan en el anexo).

Son 19 especies por 10 plantas por especie es un total de 190; con un valor real de mercado de 5.719,05€, y con un valor subvencionado de 1.143,9€. A estos valores de plantas habría que sumarles el transporte de dichas plantas al vivero Municipal, con un valor aproximado de 600€, una máquina retroexcavadora con conductor para el aviveramiento de dichos árboles con un coste aproximado de 250€ y el mantenimiento de dichas plantas hasta el día de hoy, aproximadamente 800€.

Por la tanto la valoración precio de mercado es de 7.369,05€ y la valoración subvencionada es de 2.793,9€.

En estos precios no está calculado, el transporte de Utrera a la Base de Morón, la retroexcavadora para la extracción de dichos árboles en el vivero Municipal, la grúa par su carga y los operarios

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 41/43
			
WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

necesarios para dicho trabajo; valorado en **1.350€**.

Sin más que aportar, firmo este documento a efectos oportunos.- Utrera, 02 de Diciembre de 2013.-

Fdo: Joaquín Sáez Gómez.- (Encargado Parques Y Jardines).

ANEXO

ESPECIES	VALOR MERCADO	VALOR SUBVENCIONADO
ACACIA DE FLOR	250,00 €	50,00 €
ALMEZ AMERICANO	400,00 €	80,00 €
ARBOL DEL AMOR	460,00 €	92,00 €
ARCE NEGUNDO	250,00 €	50,00 €
CATALPA	250,00 €	50,00 €
CIRUELO JAPONES	280,00 €	56,00 €
FRESNO AMERICANO	380,00 €	76,00 €
JACARANDA	410,00 €	82,00 €
PARAISO	410,00 €	82,00 €
PLATANO	410,00 €	82,00 €
TIPUANA	410,00 €	82,00 €
NARANJO AGRIO	540,00 €	108,00 €
GRANAO DE FLOR	330,00 €	66,00 €
JÚPITER	330,00 €	66,00 €
ADELFA COMÚN	14,00 €	2,80 €
ARRAYÁN	18,00 €	3,60 €
DÁTURA	17,50 €	3,50 €
LANTANA	10,00 €	2,00 €
PALMERA CHAMERÓN	550,00 €	110,00 €

Utrera, a 02 de Diciembre de 2013.- Fdo.: Joaquín Sáez Gómez.- (Encargado de Parques y Jardines).”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Colaborar con la Unidad Militar de Emergencias con la donación de un total de 190 plantas, 10 por cada especie recogida en el Anexo, necesarias para el futuro “Parque de Utrera” en la base de Morón de la Frontera como muestra de agradecimiento en la colaboración de esta Unidad con nuestro municipio.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Parques y Jardines, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA**:

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 42/43
			
WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			

PRIMERO.- Colaborar con la Unidad Militar de Emergencias con la donación de un total de 190 plantas, 10 por cada especie recogida en el Anexo, necesarias para el futuro “Parque de Utrera” en la base de Morón de la Frontera como muestra de agradecimiento en la colaboración de esta Unidad con nuestro municipio.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Parques y Jardines, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/12/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==	PÁGINA 43/43
 WP732Zmwbqiih6kcTFVfw==			